

Río Gallegos, 23 de septiembre del año 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 51630-R-2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la implementación de la Tercera Evaluación Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es responsabilidad de las Universidades, asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento;

Que las autoevaluaciones abarcarán las funciones de docencia, investigación y extensión, y la gestión institucional, complementándose con evaluaciones externas;

Que el plan de gestión formulado para el período 2015-2019, incluyó entre sus propuestas, la implementación de la Tercera Evaluación Institucional, mediante la suscripción de un convenio con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que la CONEAU propone pautas para la Autoevaluación Institucional, destacando procesos con alto grado de participación de la comunidad universitaria, con una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto institucional, abordando el conjunto de funciones que desempeña la institución y dimensionándola como un todo, entendiendo que su identidad es más que la suma de sus partes;

Que a los fines de garantizar el involucramiento de todas las Unidades de Gestión en las definiciones preliminares y, posteriores actuaciones para llevar adelante la Tercera Evaluación Institucional, se conformó una comisión institucional integrada por las máximas autoridades electas unipersonales;

Que por lo expuesto se dictó la Res.N° 0820/16-R-UNPA, mediante la que se designa los integrantes de la Comisión de referencia, indicando los integrantes que se desempeñarán en la misma, en carácter de titulares, y en carácter de suplentes;

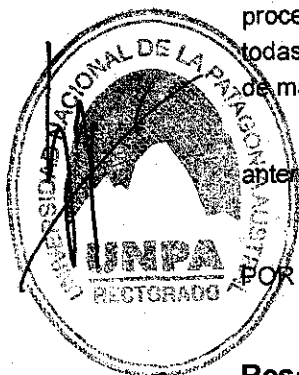
Que se ha evaluado, que dado la magnitud, importancia y trascendencia del proceso de la Tercera Evaluación Institucional, se considera necesario a efectos de garantizar el proceso participativo de todas las Unidades de Gestión, dar el carácter de Integrantes Titulares a todas las personas que integran la Comisión de Evaluación Institucional, designados por la resolución de marras;

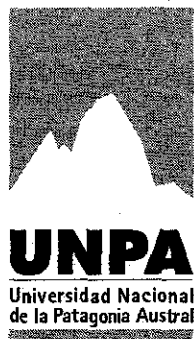
Que es necesario dictar el correspondiente instrumento legal que avale lo anteriormente expuesto;

Que son atribuciones de este Rectorado;

POR ELLO:

**Resolución N° 0977/16-R-UNPA.-**





EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RECTIFICAR parcialmente la Res. N° 0820/16-R-UNPA, estableciéndose que todos los integrantes de la Comisión de Evaluación Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que coordinará la Tercera Evaluación Institucional, tendrán el carácter de Titulares y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

**Rectorado**

Rector, Ing. Hugo Santos Rojas  
Vicerrectora, Mg. Claudia Malik de Tchara

**Unidad Académica Río Gallegos**

Decano, Arq. Guillermo Melgarejo  
Vicedecana, Prof. Miriam Vázquez

**Unidad Académica Caleta Olivia**

Decana, Ing. Eugenia de San Pedro  
Vicedecano, Mg. Claudio Fernández

**Unidad Académica Río Turbio**

Decana, Prof. Silvia Oriana Llanos  
Vicedecana, Mg. Margarita Vera

**Unidad Académica San Julián**

Decana, Prof. Roxana Puebla  
Vicedecana, Lic. Natalia Collm

**Artículo 2º:** TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector



Intervino  
Controló

**Resolución N° 0977/16-R-UNPA.-**